

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA****ANUNCIO****NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SUPLENCIAS EN ENTIDADES.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Nombrar a los siguientes miembros de esta Corporación Municipal, como representantes de la misma en los órganos colegiados y societarios que se relacionan:

- 1º Organismo Autónomo de Juventud
- El Alcalde-Presidente
  - Una persona representante del Grupo Municipal Popular
  - Una persona representante del Grupo Municipal Socialista
  - Una persona representante del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa
  - Una persona representante del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente
- Procediendo a la designación por los correspondientes grupos.

- 2º Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar
- Dos personas representantes del Grupo Municipal Popular
  - Dos personas representantes del Grupo Municipal Socialista
- Procediendo a la designación por los correspondientes grupos.

- 3º Sociedad Mercantil Local Urbanizadora Tarifeña S.A.
- Una persona a designar por el Grupo Municipal Popular
  - Una persona a designar por el Grupo Municipal Socialista
  - Una persona a designar por el Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa
  - Una persona a designar por el Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente
- Cuatro personas a elegir de entre los miembros de la Junta de Accionistas
- 4º Designación de las personas integrantes de las Comisiones Informativas:
- Se designarán por cada Grupo Político Municipal las personas integrantes conforme a la composición y distribución desglosada en la correspondiente propuesta de la Alcaldía.

En Tarifa, a 18/07/2023. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román.

**Nº 102.686****AYUNTAMIENTO DE TARIFA****ANUNCIO****ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Asignar, con arreglo a los Presupuestos anuales de la Corporación, a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica que contará con los siguientes componentes:

- a) Un componente fijo, idéntico para todos los Grupos que se fija en 100,00€ mensuales.
- b) Un componente variable en función del número de miembros de cada uno de los Grupos que se fija en 115,00 € por cada concejal mensual.

**SEGUNDO:** La referida dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**TERCERO:** Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica la dotación a que se refiere el párrafo anterior que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo requiera, en los términos previstos en la legislación vigente.

Igualmente resulta de aplicación el Reglamento Municipal sobre la justificación y transparencia de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Tarifa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 75, de 24 de abril de 2023, con entrada en vigor efectiva desde el día 16 de mayo de 2023.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

**QUINTO:** Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Tarifa, a 18/07/2023. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román.

**Nº 102.689****AYUNTAMIENTO DE TARIFA****ANUNCIO****DECLARACIONES SOBRE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Declarar el régimen de compatibilidad a favor del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, con la actividad de Gerente del Camping Valdevaqueros.

La actividad no podrá comprometer la actividad pública como Alcalde-Presidente, su imparcialidad o independencia y no impedirá o menoscabará el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudicará a los intereses generales, debiéndose en todo caso garantizar la prestación efectiva del régimen de la dedicación que ostente como Alcalde-Presidente.

**SEGUNDO:** Declarar el régimen de compatibilidad a favor del Concejal Delegado Luis Aguilar Pérez con la actividad de Médico, en la especialidad de Urología en el Hospital Comarcal La Línea de la Concepción, del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía.

La actividad no podrá comprometer la actividad pública como Concejal Delegado, su imparcialidad o independencia y no impedirá o menoscabará el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudicará a los intereses generales, debiéndose en todo caso garantizar la prestación efectiva del régimen de la dedicación que ostente como Concejal Delegado Municipal.

En Tarifa, a 18/07/2023. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román.

**Nº 102.691****AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS****EDICTO**

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE MAYO del ejercicio 2023, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERÍODO VOLUNTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA
- PRECIO PÚBLICO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales)	MAYO 2023 : Desde el 18 de Julio al 18 de Septiembre de 2023	31 de Julio de 2023

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarle el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.
3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.
4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 19 de Julio de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

**Nº 102.706****AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Expediente n.º: 552/2023

Anuncio de Aprobación definitiva

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Fecha de iniciación: 24/03/2023

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de